



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



INCORPORACIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL CLAUSTRO NO DOCENTE
A LA COMISIÓN DE BECAS – ORDENANZA N° 713 “REGLAMENTO DE
BECAS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL”

Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Ordenanza N° 713 “Reglamento de Becas para la Universidad Tecnológica Nacional”, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejero Superior No Docente Jorge Luis CARPINTERI, solicita se incorpore a la Comisión de Becas, cuya conformación se encuentra establecida en el Punto II, artículo 8° de la citada ordenanza, a un representante del Claustro No Docente.

Que los fundamentos expresados por el Consejero Superior en la presentación respectiva, se basan en una participación igualitaria y democrática de todos los Claustros que conforman esta Universidad.

Que analizadas las presentes actuaciones la Comisión de Interpretación y Reglamento, aconseja incorporar un representante del Claustro No Docente, a la Comisión de Becas.

Que el sector Jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

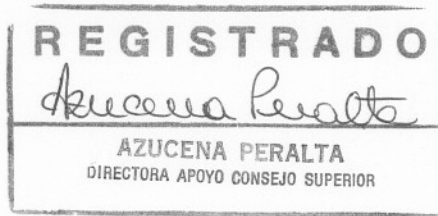
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar como integrante de la Comisión de Becas, conformada de acuerdo con lo establecido en el Punto II, artículo 8° de la //



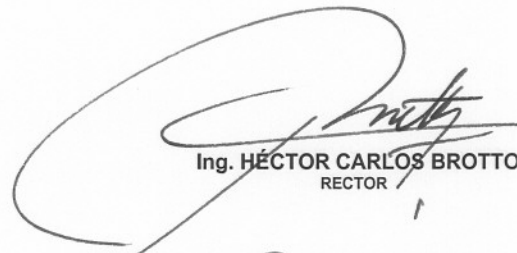
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




Ordenanza N° 713 “Reglamento de Becas para la Universidad Tecnológica Nacional”, a un representante del Claustro No Docente de esta Universidad.
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 933

| |
|--------|
| U.T.N. |
| saa |
| |
| |


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
SECRETARIO ACADÉMICO Y DE PLANEAMIENTO